

	CIRCULAR No. 016	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Directores de núcleo y rectores de Instituciones Educativas

ASUNTO: Inclusión Educativa para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

La Secretaría de Educación Departamental, a través de su Programa Educación Inclusiva, viene organizando la oferta educativa para la población con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y brinda acompañamiento a las instituciones educativas que han reportado población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales matriculados al sistema educativo regular, con la asignación de docentes de apoyo, orientadores escolares, profesionales de apoyo y dotando material especializado; cumpliendo la normatividad vigente establecida en la Constitución Nacional de 1991 y Ley 115 de 1994, las cuales definen que la educación de las personas con limitaciones o con capacidades excepcionales hacen parte integral del servicio público educativo y que es deber del Gobierno Nacional y de los Entes Territoriales fomentar programas y experiencias orientadas a la adecuada atención de esta población.

De igual forma, el Decreto 366 de febrero 9 de 2009 reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la Educación Inclusiva, en su artículo 2 establece: “La población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación”. “La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente, pueden acceder a una educación primaria y a secundaria inclusiva, de calidad y gratuita en igualdad de condiciones con los demás, en la comunidad en que vivan”. Es importante recalcar que la evaluación es parte fundamental de este proceso y debe estar acorde al ritmo y estilo de aprendizaje de cada estudiante teniendo presente las potencialidades y limitaciones que cada persona posee, y en algunos casos requeriría de la formulación de logros básicos.

En el caso de las Instituciones Educativas que no cuenten con personal de apoyo, el Equipo Interdisciplinario del Programa de Educación Inclusiva (conformado por los docentes de apoyo Martha Lucía Bedoya Quintero, Liliana del C. Naranjo Cultid, Claudia Helena López Calvache, Laura Luz Riascos Azaín y Betty María Revelo Orbes) realiza actividades de formación, asesoría y seguimiento siempre y cuando las Instituciones Educativas o el municipio costeen sus desplazamientos, por tal razón dichas profesionales no estarán algunos días la semana en las Instituciones Educativas asignadas.

Por otra parte, los docentes que han realizado Diplomado en Educación Inclusiva son quienes deben hacer parte de los Equipos de Inclusión que deben implementarse en las Instituciones Educativas y los docentes diplomados en didácticas flexibles para la lectura y escritura deben continuar con el grado primero e implementar dicha metodología.

Para la organización de la oferta educativa es necesario reportar dentro de los registros de matrícula en el SIMAT la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales conforme a los códigos relacionados más adelante, sólo así se podrán asignar personal de apoyo y material especializado para el trabajo con los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

	CIRCULAR No. 016	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

REPORTE SIMAT-SINEB: Códigos

1. Sordera profunda
2. Hipoacusia o Baja Audición
3. Baja visión diagnosticada
4. Ceguera
5. Parálisis cerebral
6. Lesión neuromuscular
7. Autismo
8. Deficiencia cognitiva
9. Síndrome de Down
10. Múltiple
11. Otra
12. Sordos usuarios de L.S.C
13. Sordos usuarios del castellano
14. Sordoceguera
15. Limitación física
16. Enanismo
17. No aplica

Por lo anterior es deber de las Instituciones Educativas buscar mecanismos para brindar una educación con calidad para niños, niñas y jóvenes con discapacidad dentro del sistema regular, implementando la Guía No. 34 e Índice de Inclusión. Para el caso de la población adulta con discapacidad deben participar de los programas de alfabetización y educación flexible sin discriminación alguna.

Mayor información con Alicia Riascos, Coordinadora Regional Educación Inclusiva, al teléfono 7238199.

San Juan de Pasto, febrero 07 de 2013

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Revisó: VILMA FIGUEROA LUCERO
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones